

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

BASE 4.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan deberán presente en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 13 horas del día hábil, transcurridos que sean trece días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Las instancias podrán se presentadas también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia comportará que el solicitante acepta las bases de la convocatoria y que por tanto reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en al convocatoria y que está conforme a cumplir la futura relación laboral de ser seleccionado/a de acuerdo con los contenidos que se recogen y describen en la presente convocatoria.

BASE 5.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia inmediatamente dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se anunciará un plazo de tres días hábiles para realización de reclamaciones o planteamiento de subsanaciones a la documentación aportada. Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de anuncios en el plazo de los dos días hábiles siguientes. El examen tendrá lugar a las 8,30 horas del día hábil siguiente en que el alcalde resuelva las reclamaciones, considerándose a efecto de computo de todo los plazos de la convocatoria, los sábados como días hábiles, salvo que coincidan con día festivo oficial.

BASE 6 Tribunal calificador:

El Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y otro concejal designado por el Pleno a propuesta de la Alcaldía, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento, y un representante de la Central Sindical con mayor representación en el Ayuntamiento de Canfranc.

Actuará de secretario el del Ayuntamiento sin y voz y sin voto.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios municipal a efectos de posible recusaciones del Artº. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

BASE 7.-Sistema de Selección.

La selección se llevará a cabo mediante tres fases, una de CONCURSO, otra de OPOSICIÓN y una ENTREVISTA, puntuación total de 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CONCURSO: Experiencia y conocimientos. máximo 5 puntos.

Trabajos administrativos, en puestos similares para la administración pública o empresa privada. Se valorará 0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1 puntos.

Formación y perfeccionamiento, hasta 4 puntos:

Archivos y bibliotecas, hasta un punto

Procesador de textos, hasta un punto

Hoja de cálculo, hasta un punto.

Informática en general, (Internet, correo electrónico, diseño gráfico), hasta un punto

Los cursos se valoraran de la siguiente forma:

Hasta 10 horas, 0,25 puntos

Hasta 20 horas, 0,50 puntos

Hasta 40 horas, 0,75 puntos

Superior a 40 horas, 1 puntos.

ENTREVISTA personal: máximo 5 puntos.

La entrevista personal se realizará con el tribunal calificador en la que se valorará su concepción de las características y funciones del puesto de trabajo, y su disponibilidad para el mismo.

OPOSICIÓN. Prueba escrita a contestar en un máximo de una hora a un cuestionario de varias preguntas, relacionadas con el siguiente temario: máximo 10 puntos.

1-Legislación aragonesa vigente referente a las bibliotecas.

2-Concepto y función de biblioteca. Clases de bibliotecas.

3-Proceso técnico del libro en la biblioteca

4-El catálogo en la Biblioteca. Clases de catálogos.

5-Clases de materiales en la Biblioteca. Su conservación.

6-Secciones de la biblioteca.

7-Servicios de la biblioteca.

8-La atención al usuario.

9-La animación a la lectura.

10-La función de a biblioteca en el medio rural Canfranc.

? La puntuación final del concurso-oposición será el resultado de calcular la suma de las puntuaciones de las tres fases.

BASE 8.- Lista de puntuación y propuesta de contratación.

El Tribunal realizará una puntuación global de los aspirantes de mayor a menor, publicándola en el tablón de anuncios, proponiendo a la persona con mayor puntuación para que el Pleno municipal acuerde contratarla para el presente periodo.

BASE 9.- Presentación de documentos.

En los 8 días siguientes en que se apruebe Por el Pleno, la contratación la persona seleccionada deberá presentar ante el Ayuntamiento la documentación pertinente (fotocopia documentos D.N.I. y seg. social, demandante de empleo o mejora de empleo, declaración de no estar incompatible para contratar con la Administración Pública y certificado médico de padecer enfermedad que le permita el desempeño de las labores a realizar.

Si no presentará dicha documentación se entenderá que la persona interesada decae en sus derechos de propuesta de contratación efectuada, realizándose el proceso de contratación con la siguiente aspirante por orden de puntuación.

BASE 10.- Reclamaciones.

La presente convocatoria y todos los actos del Aytº con ella relacionados podrán ser impugnados en la forma que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación. Las presentes bases y convocatoria fueron aprobadas en Pleno extraordinario del 17.2.2004.

Canfranc 17.2.2004.- El alcalde, Fernando Sánchez Morales.

959

EDICTO

SUBASTA DE PASTOS

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el Plan de aprovechamiento de pastos para 2.004, previsto por el Servicio Provincial del Medio Natural del Gobierno de Aragón, tiene aprobada la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos de la partida que a continuación se relaciona, por plazo de cinco años:

MONTE N° 238 "CANAL ROYA"-

Partida SASOR- Cabida: 900 lanares.- Tasación: 4.690,32 euros.-Fianza provisional: 234,52 euros.

El aprovechamiento sale a subasta por cinco años. El primer año tendrán como precio de adjudicación el que resulte de la licitación. El segundo año, el precio será incrementado en un 2 por 100 sobre el de adjudicación del primero. El tercer año se incrementará en un 2 por 100 el precio que resultó del segundo, y así sucesivamente.

La subasta, apertura de plicas y adjudicación provisional, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los trece naturales, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por convocarse con urgencia acordada por el Pleno.

Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Provincial del Medio Natural del Gobierno de Aragón, y el de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno de 30 de enero de 2004, cuya publicación se anuncia en este edicto, por plazo de ocho días, por lo que se suspenderán las subastas en caso de reclamaciones contra el mismo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como anexo I y se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el mismo día de la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas. A cada proposición deberá acompañarse justificante del depósito del 5 por 100 del precio de tasación, en concepto de fianza provisional, el original o fotocopia del D.N.I. y declaración de no hallarse incurrido el licitante en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Canfranc, previstas en las disposiciones vigentes sobre el particular, además de fotocopia de la cartilla ganadera.

En el caso de proposiciones conjuntas de unión temporal de licitadores para una partida, deberán recoger en el Ayuntamiento el anexo II que figura en el pliego de condiciones para esta situación concreta.

En caso de quedar desierta alguna subasta, tendrá lugar una segunda, transcurridos que sean los cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera, con los mismos precios y condiciones.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos de gestión técnica, anuncios, impuestos que graven los aprovechamientos, etc. debiendo ingresar en los quince días siguientes al de las adjudicaciones definitivas el 20 por 100 del importe del remate.

APROVECHAMIENTOS ADICIONALES:

En previsión de Resolución Anticipada de aprovechamientos, y en las mismas condiciones, se admiten ofertas condicionadas a ello de los siguientes partidas, para el periodo que comprende los años 2004, 2005 y 2006.

MONTE N° 241 IZAS:

Partida Negras y Arroyetas.- Cabida: 2800 lanares.- Tasación: 9.698.93 euros.- Fianza: se solicitará posteriormente, de procederse a la adjudicación.

Partida Vuelta el Pino.- Cabida: 1200 lanares.- Tasación: 12.200,10 euros.- Fianza: se solicitará posteriormente, de procederse a la adjudicación.

Canfranc, a 18 de febrero de 2.004.- El alcalde, Fernando Sánchez Morales.

ANEXO I

D....., mayor de edad, vecino de....., y con domicilio en la calle..... nº..... con D.N.I. nº....., expedido con fecha.....(en nombre propio o en representación de....., vecino de..... lo cual acredita con..... enterado de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº..... del día....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos de la partida....., cuyos particulares conoce y acepta, se comprometo a su realización por la cantidad de (letra y número)..... euros.
Canfranc, a de de 2.004.-
(Firma del proponente)

ANEXO II**OFERTA CONJUNTA**

(ANEXO SEGÚN CLÁUSULA 14º DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

PARTIDA:

MONTE:

PERIODO DE VIGENCIA: 5 AÑOS.-

TITULAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	D.N.I	%PARTICIPACIÓN	FIRMA

Canfranc, a de de 2.004.-

990**ANUNCIO****SUBASTA DE PERMISOS DE CAZA DE SARRIO
CONDICIONES:**

Objeto.- Es objeto de subasta, por el trámite de urgencia, la adjudicación de dos permisos para la caza de sarrío o rebeco a rececho en la Reserva Nacional de Caza de Los Valles, en las fechas que a continuación se señalan:

28 y 29 de Abril de 2004.-

10 y 11 de Mayo de 2004.-

Pliego de condiciones.- Regirán el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por Resolución de la Alcaldía.

Tipo.- El tipo de licitación se fija en 1.250 euros para cada uno de los dos permisos.

Fianzas.- Quienes estén interesados en participar en la subasta, deberán presentar una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, 25 euros para cada permiso, mediante ingreso en la caja de la Corporación, o por giro telegráfico al Ayuntamiento de Canfranc.

Presentación de Plicas.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Canfranc, en cuyo exterior figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la adjudicación, mediante subasta, de permisos para la caza de sarrío en la Reserva Nacional de Caza de Los Valles, convocada por el Ayuntamiento de la Villa de Canfranc, (Huesca)”.

Dicho sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición de acuerdo con el modelo que se publica en el anexo.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad del proponente.

c) Resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional.

La presentación se hará en la Secretaría a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día señalado para la apertura.

Podrá hacerse igualmente por correo, en la forma establecida en el artículo .4, c) de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992, pero para este modo de presentación únicamente se tendrán en cuenta las proposiciones que el Servicio de Correos haya entregado hasta la hora señalada para el cierre de admisiones presentadas en Secretaría.

Apertura.- La apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Canfranc, el día 31 de Marzo de 2004 a las 13:30 horas.

Canfranc, a 18 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Sánchez Morales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en (calle o plaza)....., número....., (municipio).....(provincia)....., D.N.I. nº....., en nombre propio (o representación de.....), enterado de la convocatoria de la subasta de un permiso para la caza de sarrío a

rececho en la Reserva Nacional de Caza de Los Valles, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el permiso para la caza de un sarrío los días..... de..... de 2004, en el precio de (letra y número)..... euros, con arreglo al pliego de condiciones que rige la subasta y que acepta íntegramente declarando expresamente no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar con el Ayuntamiento de Canfranc.

Canfranc, a de de 2004.-

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.-

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS**960****EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de febrero de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el 2.004, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

Esplús, a 6 de Febrero de 2.004.- El alcalde-presidente, Joaquín Bayona Martín.

961**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de ordenanzas de recaudación de ingresos a través de la inserción de anuncios en la revista municipal El Trinquete y de limpieza de solares, así como del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el pintado de fachadas, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la ley reguladora de haciendas locales, se publica íntegramente el texto de las ordenanzas aprobadas (trinquete y limpieza de solares), así como de las modificaciones aprobadas en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para pintado de fachadas.

a) Ordenanza reguladora de la recaudación de ingresos mediante la inserción de anuncios en la revista municipal El Trinquete.

Artículo 1º: Fundamento y Naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 41 a 48 de la ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, modificada por Ley 51/2002 de 27 de diciembre, este Ayuntamiento establece el Precio Público por inserción de anuncio en la Revista Municipal El Trinquete.

Artículo 2º: Hecho Imponible:

Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la inserción de un único anuncio de publicidad y en una sola página, según modelo presentado al efecto por cada anunciante, en la revista municipal El Trinquete.

Artículo 3º: Sujetos Pasivos:

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley general tributaria, que inserten un único anuncio de publicidad y en una sola página, según modelo presentado al efecto por el anunciante, en la revista municipal El Trinquete.

Artículo 4º.-Responsables:

Son responsables solidarios de las obligaciones del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la ley general tributaria.

Artículo 5º: Base Imponible:

La base imponible se determinará en función del tamaño del anuncio que se proceda a insertar, según modelo a presentar por cada anunciante a estos efectos, que será único en una sola página, siendo dos los tamaños que podrán constituir dicha base imponible:

1º.-9 cm de largo x 5 cm de ancho

2º.-18 cm de largo x 5 cm de ancho

3º.-18 cm de largo x 12 cm de ancho

Artículo 6º: Cuota Tributaria:

La cuota será el resultado de aplicar sobre la base imponible las siguientes tarifas:

Tamaño 9 cm de largo x 5 cm de ancho: 40•

Tamaño 18 cm de largo x 5 cm de ancho: 80 •

Tamaño 18 cm de largo x 12 cm de ancho: 90 •